

Un riguroso estudio sobre la Constitución de Cádiz de 1812¹

MARÍA VICTORIA CARSEN
Universidad Católica Argentina
carsenvictoria@gmail.com

Con ocasión del Bicentenario de las Cortes y la Constitución de Cádiz, la Fundación Rafael del Pino promovió la realización de una obra colectiva bajo la dirección de José Antonio Escudero y con la colaboración de más de un centenar de investigadores de Europa y América que desde diversas disciplinas contribuyeron con artículos escritos en español o portugués.

La obra constituye un estudio global, riguroso, pormenorizado y actualizado sobre la Carta Magna española de 1812 que ha sido a lo largo de dos siglos mito y modelo, y que ha sabido adquirir protagonismo en diferentes escenarios europeos y americanos, a veces por su contenido efectivo y otras, debido al modo en el que fue percibida, tal como señala Andrea Romano, Decano de la Facultad de Ciencias Políticas de la Universidad de Mesina, colaborador en esta compilación.

El objetivo de la obra es doble, por un lado poner en valor los contenidos de la Constitución de Cádiz y por otro lado lograr la divulgación de los mismos. Se trata de una compilación en tres tomos que aborda los grandes ejes que constituyen los hilos conductores de esta historia así como cuestiones específicas.

El primer tomo estudia los antecedentes políticos e institucionales de las Cortes, su composición y perfil. El segundo, ofrece la continuación de la temática de las Cortes en su contexto ideológico y social, vinculándolas a la política exterior, la Iglesia, los derechos humanos, la salud pública, el teatro, las corridas de toros, el periodismo y el continente americano. Diferentes colaboradores ahondan en los contenidos de la Carta Magna tanto

¹ JOSÉ ANTONIO ESCUDERO (director), *Cortes y Constitución de Cádiz. 200 años*, Madrid, Espasa, 2011, p. 2118.

en el segundo tomo como en el tercero, repasando en detalle cada uno de los temas que en ella se trataron. Debido a que no es posible en esta reseña hacer un análisis exhaustivo de los tres volúmenes, elegimos enfocarnos en el último eje que trata sobre la proyección internacional de la constitución, para relacionarla con los espacios geográficos privilegiados en esta revista.

Variados son los escenarios recorridos; sobre su impacto en Europa se presentan los casos de los estados italianos, Portugal, Francia, Inglaterra, Rusia y Noruega, donde se registra la influencia gaditana con diferentes intensidades. Es posible que, como se argumenta en la obra, la preferencia por la solución constitucional española en los estados italianos haya estado determinada por la decisión de garantizar una monarquía constitucional en la que se conjugara el principio de la libertad con el respeto al catolicismo.

Otros autores llaman la atención del lector sobre el impacto que tuvo la constitución española en Francia e Inglaterra. En el primer caso se destaca su marcada influencia durante el llamado Trienio Liberal cuando de acuerdo a Bruno Aguilera la constitución francesa de 1791 ya se había olvidado y por ende el "joven liberalismo europeo ya no buscaba su programa constitucional en los textos franceses", modelo al que se retornará recién a partir de los levantamientos de 1830. Para el caso de Inglaterra se eligió el aporte del pensador y periodista español José María Blanco White quien asistió desde las islas británicas al proceso constitucional ibérico.

El movimiento de los decembristas rusos, por su parte, contribuyó a la elaboración de proyectos constitucionales en los que la influencia de los hechos políticos que se desarrollaron en España entre 1808 y 1814 y entre 1820 y 1823, no se puede negar. Otro de los autores, va aún más allá, y arriesga una posible vinculación entre el texto de Cádiz y Noruega, señalando que dos años después de la promulgación del primero, empezaron las discusiones en el país escandinavo sobre el fundamento jurídico de un estado que en muy breve tiempo y de forma muy eficaz dio como resultado la Constitución de Eidsvoll, de mayo de 1814. Y si bien no da una respuesta definitiva sobre el reflejo de la Carta Magna gaditana en la de Edisvoll, se rescata que los mismos principios están presentes en ambas: la búsqueda de la libertad y el estado de derecho.

Cuando la obra vuelca su mirada a los territorios ubicados más allá del Océano Atlántico lo hace para analizar el impacto político y jurídico de la constitución en México, Centroamérica, Cuba, Venezuela, el Virreinato de Nueva Granada, Perú, Chile, Brasil y el Río de la Plata.

Nos interesa particularmente hacer notar el estudio dedicado a lo sucedido en nuestra región, ya que contrariamente a lo ocurrido en otras partes de América, en Buenos Aires el pensamiento de Cádiz no llegó de la mano de los diputados que al retornar a América del Sur difundían este ideario, porque el Virreinato del Río de la Plata solo contó con una representación de "suplentes" nombrados en la ciudad gaditana. (Más tarde la constitución argentina de 1853 reflejará cierta influencia).

El autor señala entonces, que el verdadero centro difusor de las ideas de Cádiz en el Plata fue la ciudad de Montevideo, donde sí fue jurada y observada la constitución y donde claramente echó frutos, como se ve en las instrucciones de José Gervasio de Artigas a los diputados de la Asamblea de 1813.

Para concluir, podemos afirmar que los alzamientos que se desarrollaron en Europa en la década de 1820 elevaron a un primer plano al texto gaditano, hecho que la obra dirigida por Escudero demuestra en forma muy clara. Todos los autores aquí congregados permiten que el lector valore la importancia del documento en torno al cual se reunieron los simpatizantes del liberalismo y que se alzó como bandera de revolucionarios.

Por otro lado, más allá del Atlántico muchos de los "arquitectos nacionales americanos" tomaron el armazón constitucional y jurídico de esta experiencia española y por eso la historiografía actual coincide en considerar que la concepción revolucionaria del liberalismo que se había configurado en Cádiz dejó su impronta en la redacción de las nuevas constituciones americanas y por lo tanto en las primeras etapas de formación de las nuevas repúblicas.

Tradicionalmente, al proceso de elaboración de esta Ley Fundamental se le atribuyó el logro de la soberanía nacional y la inauguración de un régimen parlamentario que vino a reemplazar el absolutismo del pasado, de ahí su fuerte marca en la historia política y social española. Pero incluso fuera de la península ibérica, y a pesar de su efímera existencia en términos cuantitativos, recibe este tributo por su capacidad para abrir el camino al liberalismo en ambos continentes.

EDBERTO OSCAR ACEVEDO, *Ilustración y liberalismo en Hispanoamérica*, Buenos Aires, Academia Nacional de la Historia, 2010, pp. 185.

El presente trabajo constituye un ensayo histórico realizado por el Dr. Edberto Oscar Acevedo, miembro de la Academia Nacional de la Historia, del Instituto de Historia del Derecho, de la Real Academia de Historia de Madrid y de las Academias de Chile, Paraguay, Perú, Guatemala, del Instituto Histórico y Geográfico de Brasil y del Instituto Histórico y Geográfico del Uruguay.

La obra se encuentra orientada al análisis del cómo se ha ido produciendo en América las repercusiones de las ideas ilustradas europeas hasta llegar a la conformación del liberalismo clásico de mediados del siglo XIX.

Para ello, se inicia con una abarcativa presentación de las características filosóficas de las ideas de la Ilustración sustentándose en un amplio y variado apoyo bibliográfico. Sobre dichos elementos, el autor realiza el análisis del pensamiento ecléctico predominante en Hispanoamérica durante el siglo XVIII. Se estudia la influencia ejercida por el pensamiento jesuita y la denominada “Ilustración cristiana” en particular las ideas de Benito Feijoo, Jovellanos, Floridablanca y Campomanes.

A partir de este análisis, se individualiza y estudia a la “primera generación” de ilustrados americanos que desarrolló su pensamiento a partir del eclecticismo predominante y de la influencia directa que ejerció sobre ellos la Ilustración. Dichos pensadores estaban constituidos por: Francisco Javier de Santa Cruz y Espejo, José Campos y Julián (apodado San Alberto), José Baquijano y Carrillo, Manuel de Salas y Antonio Nariño.

Posteriormente, el autor destaca la ruptura que ocasionó en el pensamiento y en la sociedad hispanoamericana la crisis política de la monarquía española, al igual que su repercusión en el inicio del proceso emancipador. A partir de allí, se sostiene el desarrollo de una “segunda generación” de ilustrados americanos influidos directamente por el constitucionalismo, por Jean Jacques Rousseau y las manifestaciones derivadas de la Revolución Francesa. Entre dichos ilustrados americanos se analiza individualmente el pensamiento de: Fray Blas Cabello Mayoral, Juan Germán Roscio, Fray Servando Teresa de Mier y Juan Ignacio Gorriti. Así mismo, se destaca y analiza el rol ejercido por la masonería en la divulgación del pensamiento ilustrado-constitucionalista durante la “segunda generación”.

Tras dilucidar la influencia del pensamiento ilustrado durante el pro-

ceso emancipador, se desarrolla un estudio abarcativo sobre la forma en que dichas ideas lograron difundirse a partir de la crisis política, con una creciente injerencia del Romanticismo. De esa manera, se realiza el análisis del periodismo, los libros y las sociedades que permitieron el avance de la ilustración al conformar lo que el autor denomina “protomodernidad” por haber sido el sustento del posterior desarrollo de la filosofía liberal en Hispanoamérica.

Los pensadores y difusores de la “protomodernidad” constituyen una “tercera generación” de ilustrados americanos quienes recibieron la influencia del liberalismo a partir de las revoluciones europeas, en particular las Revoluciones de 1848. En lo que respecta a esta generación el autor, estudia individualmente el pensamiento de: José Joaquín de Mora, José María Luis Mora, Andrés Bello, Esteban Echeverría y José Victorino Lastarria.

Tras las Revoluciones de 1848, se concretiza y estructura de manera definitiva el pensamiento liberal. Debido a eso, se realiza un análisis específico de los componentes de la ideología liberal para luego observar su difusión en el Río de la Plata, en Chile, en Colombia y en Perú.

De esa manera, la obra queda estructurada en dos partes: la primera de ellas centrada en la ilustración abarcando los dos primeros capítulos y una segunda parte constituida por la filosofía del liberalismo (incluyendo la protomodernidad) que se encuentra conformada por los cuatro capítulos restantes.

Con un amplio y profundo sustento bibliográfico, el trabajo constituye una obra de gran relevancia para el estudio del pensamiento hispanoamericano de los siglos XVIII y XIX, al igual, que de sus influencias ideológicas recibidas desde Europa. En el análisis se destacan las particularidades de dicha recepción a través del desarrollo de un estudio íntegro, concreto y original de gran enriquecimiento para la investigación histórica y para el público lector en general.

ARIEL ALBERTO EIRIS